



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-030000461

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL
FAISMUN 2023

OPERADO

- MUNICIPIO: COYOTEPEC, PUEBLA.
- LOCALIDAD: SAN MATEO ZOYAMAZALCO
- NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO METÁLICO EN PRIMARIA BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO ZOYAMAZALCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA."
- FONDO: FAISMUN 2023
- No. DE OBRA: FAISMUN/MCP-23/03
- OFICIO DE ASIGNACION DE RECURSO: TES/MCOY/2023-019
- ADJUDICACION: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
- CONTRATISTA: LUIS ALONSO SANCHEZ MORENO
- REGISTRO AL PADRON DE CONTRATISTAS: DOP/MCOY/2023/PF-01

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE.
2021 2024

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, que celebran por una parte el **Honorable Ayuntamiento de Coyotepec, Puebla, Administración 2021-2024** a quien se denominara "El Contratante" representada por la LIC. **SILVIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de COYOTEPEC, PUEBLA, y por la otra la empresa denominada **LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO** Representada por el ARQ. **LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO**, en su carácter de **Administrador Único** a quien se denominara "El Contratista", de acuerdo con las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

1.- "El Contratante" declara:

1.1- Ser una Entidad con personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

CONSTRUCCIONES
MARCAÍ
RFC: SAML910216D11



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03

OP

0000462

1.2- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, para la realización de actos relacionados con los programas de interés social en los términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1.3- Su representante cuenta con la autorización de su Cabildo para suscribir el presente documento en términos de la Fracción XLVI del Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1.4- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato celebrado el día 11 de mayo de 2023, el Municipio de Coyotepec, Puebla a través de la Tesorería Municipal, se autorizó la inversión correspondiente objeto de este contrato, mediante el oficio de asignación de recurso TES/MCOY/2023-019 de fecha 17 de marzo de 2023.

1.5- Que tiene establecido su domicilio oficial para efectos del presente contrato en Palacio Municipal, S/N.- San Vicente Coyotepec, Puebla. C.P. 74910

1.6- Que la adjudicación del presente contrato se realiza por acuerdo del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Coyotepec, Puebla, de Fecha de Dictamen de Fallo el día lunes 08 de mayo de 2023, quien determino, que la obra materia de este contrato se realice por el procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas de acuerdo con el monto de la obra a contratar, cumpliendo con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

1.7- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.- "El Contratista" declara:

2.1 Que acredita la existencia de su personalidad mediante documentación legal como INE, RFC, y Documentos de la Persona Física LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO en el Estado de Puebla, Pue.

2.2 Que el ARQ. LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO acredita su personalidad como Administrador Único de la empresa LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO con domicilio en CALLE MINA # 6, SECC. PRIMERA SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA. C.P. 90850., mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para obligar a su representada en su carácter de Administrador Único, personalidad que le fue conferida mediante los documentos descritos en las cláusulas inmediatas anteriores, personalidad que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido revocada de manera alguna.



DIRCCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE
2021 2024

CONSTRUCCIONES
MARTÍN
RFC: SAML91021611



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.**

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03



RESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUEBLA
2021 - 2024

0000463

2.4 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número: **SAML910216D1**

2.5 Que tiene establecido su domicilio en **CALLE MINA # 6, SECC. PRIMERA SAN LUIS TEOLOCHOLCO, TLAXCALA. C.P. 90850.**, mismo que señala para fines y efectos legales de este contrato.

2.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; el contenido de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las normas de calidad de los materiales y equipos de instalación permanente para este tipo de obra; especificaciones de construcción aplicable para este tipo de obra; normas de servicios técnicos vigentes; catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición; análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; relación de los costos básicos de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores; relación de los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso proporcione el contratante y su programa de utilización; Análisis de los costos indirectos y particularmente del costo financiero; programa de ejecución de los trabajos detallados



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUEBLA
2021 2024

Por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción y procedimiento para el ajuste de los costos, anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato; así como, las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

2.7 Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra, objeto de este contrato y que consideró todos los factores que intervienen en su ejecución.

3.- Ambas partes declaran:

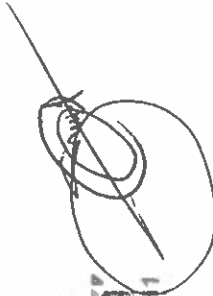
3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos del concurso, mismos que conforman parte integrante del presente contrato y constan de la: Invitación, bases de concurso y pliego de requisitos con sus anexos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del contrato:

"El Contratante" encomienda a "El Contratista", la realización de los trabajos que consistente en: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHADO METÁLICO EN PRIMARIA BENITO JUÁREZ, EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO ZOYAMAZALCO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA."** y que de

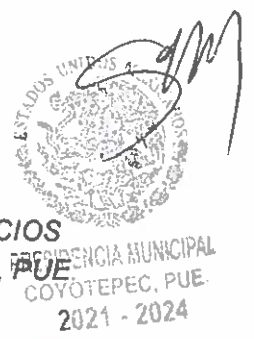


COMUNICACIONES
MUNICIPAL
RFC: SAML910216D1



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA. EJERCICIO FISCAL 2023

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.



CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03

0000464

acuerdo al No. obra: FAISMUN/MCP-23/03 y oficio de asignación: TES/MCOY/2023-019 se llevará a cabo de la siguiente manera:

“El Contratista” está obligado a realizar la obra mencionada hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y requisitos señalados en los incisos 2.6 y 3.1 de la segunda declaración de este contrato, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas Cláusulas.

SEGUNDA: “El Contratista se obliga a presentar reportes de Control de Calidad si el tipo de obra lo requiere, avalados por la Supervisión de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Coyotepec, Puebla.

TERCERA: Monto de la obra:

EL MONTO DE “LA OBRA” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

IMPORTE SIN INCLUIR IVA (Un Millón, Doscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta Y Ocho Pesos 75/100 M.N.) \$ 1, 216,478.75

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) 16% (Ciento Noventa Y Cuatro Mil Seiscientos Treinta Y Seis Pesos 60/100 M.N.) \$ 194, 636.60

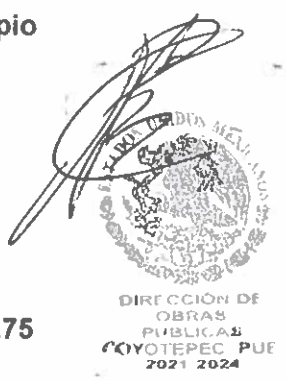
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SUMA) (Un Millón, Cuatrocientos Once Mil Ciento Quince Pesos 35/100 M.N.) \$ 1, 411,115.35

CUARTA: Plazo de ejecución:

“El Contratista” se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato, el día 17 DE MAYO DE 2023, y terminarla a más tardar el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 de conformidad con el programa de la obra, Para el caso de que sin autorización expresa del “Contratante”, “El Contratista”, exceda del plazo convenido, se hará acreedor a las sanciones que el presente contrato establece.

QUINTA: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos:

“El Contratante” se obliga a poner a disposición de “El Contratista”, el ó los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.





MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.



0000465

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03

SEXTA: Anticipos. APLICA

"El Contratante" si otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) de la asignación aprobada, del contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$ 423, 334.60 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta Y Cuatro 60/100 M.N.), con I.V.A. incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos, para el cual "El Contratista" exhibirá un recibo, factura o póliza de fianza para su aprobación, para garantizar su correcta inversión del anticipo, "El Contratista" deberá presentar a "El Contratante" fianza por el cien por ciento (100%) del importe del anticipo A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE COYOTEPEC, PUE. Otorgada por institución de fianzas autorizadas y aceptables para "El Contratante". La fianza otorgada del anticipo se cancelará cuando "el contratista" haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización escrita de "el municipio".

SÉPTIMA: Garantías. APLICA

Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "El Contratista" se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ 141, 111.53 (Ciento Cuarenta Y Un Mil Ciento Once Pesos 53/100 M.N.), I. V. A. Incluido, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE., para garantizar la correcta terminación de la obra, para su cancelación se requerirá la autorización expresa por escrito del contratante a la institución de fianzas correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 10 (diez) días hábiles después de la firma del contrato.

Concluida la obra, no obstante, su recepción formal, "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ 141, 111.53 (Ciento Cuarenta Y Un Mil Ciento Once Pesos 53/100 M.N.), I. V. A. Incluido, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE garantizando durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Contratante" en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "El Contratista" gastos financieros.

OCTAVA: Forma de pago.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones, las que serán presentadas por "El Contratista" en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Coyotepec, Puebla. Conforme el calendario de erogaciones mensuales, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de corte para





MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

**COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.**



CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03

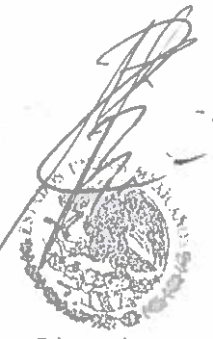
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024**

la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporará a la siguiente estimación para que "El Contratante" inicie su trámite de pago.

Una vez que "El Contratante" apruebe las estimaciones, éste las entregará a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el inciso 1.1 de las declaraciones.

NOVENA: Materiales y equipo de instalación permanente.

Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso "El Contratante" suministre a "El Contratista" o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedarán bajo la custodia de ésta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y a darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.



"El Contratista" deberá conservar y reintegrar a "El Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos suministrados por "El Contratante".

**DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC, PUE.
2021 - 2024**

En el caso de que "El Contratista" no pueda acreditar a plena satisfacción de "El Contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por ésta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos.

DECIMA: Recepción de los trabajos.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que "El Contratista" comunique vía escrito a "El Contratante" conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por "El Contratista" y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer al contratista.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del Contratista.

DECIMA PRIMERA: Representante del contratista.

"El Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su





MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA



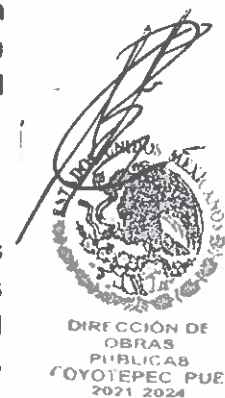
CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03

superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por "El Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen, y en general, para actuar a nombre de "El Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este Contrato.

DECIMA SEGUNDA: Relaciones Laborales.

"El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El Contratista" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Contratante", en su relación con los trabajos objeto del contrato.



DECIMA TERCERA: Responsabilidades del contratista.

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto 2.5 de Declaraciones de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "El Contratante", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se llegue a causar a "El Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta por su monto total de la misma.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Contratante" en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

"El Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones aplicables para este tipo de obra y que por escrito "El Contratante", ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de "El Contratista".



"El Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "El Contratante" tenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

"El Contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a "El Contratante" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse al contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables. Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "El Contratante".

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Contratante", "El Contratista" reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

DECIMA CUARTA: Penas convencionales por incumplimiento del programa.

"El Contratante" tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "El Contratante" comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comprobación anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse,

"El Contratante" procederá a penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del Programa, hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Contratante" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

DECIMA QUINTA: Suspensión temporal del contrato.

"El Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SEXTA: Rescisión administrativa del contrato.

"El Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE
2021 2024

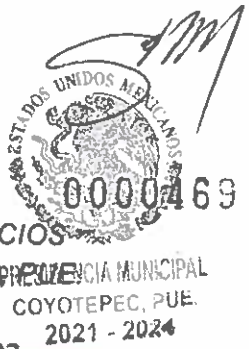
CONSTRUCCIONES
MARCELO
RFC: SMMI-1021



MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA



CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03

como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos en que se ejecutó la obra, avance, materiales suministrados, entre otros.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Contratante", además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DECIMA SÉPTIMA: Normativa aplicable:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA OCTAVA: Otras estipulaciones específicas:

"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo si lo hubiese.

DECIMA NOVENA: Jurisdicción y Tribunales competentes:

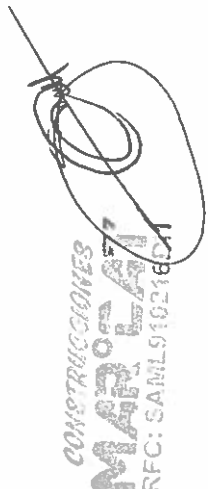
Para interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Del Estado de Puebla que correspondan; por lo tanto, "El Contratista" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato, se firma en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas dentro de la Presidencia Municipal de Coyotepec, Puebla, a los 11 días del mes de mayo de 2023.

OPERADO



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE.
2021-2024





MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUEBLA.

EJERCICIO FISCAL 2023

0000470

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.

CONTRATO NÚMERO: COPMCP/DOP/FAISMUN/2023-03



FAISMUN 2023

OP...

POR "EL CONTRATANTE"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYOTEPEC, PUE.
2021-2024

LIC. SILVIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COYOTEPEC, PUE.



DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS
COYOTEPEC PUE
2021-2024

ING. RICHARD ROSAS GUERRERO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
MUNICIPIO DE COYOTEPEC, PUE.



POR "EL CONTRATISTA"

(Handwritten signature)

CONSTRUCCIONES
MAR'CAT'
RFC: SAML910216DI1

LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO
ARQ. LUIS ALONSO SÁNCHEZ MORENO
PERSONA FÍSICA